INFORME SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Rionegro Antioquia, noviembre 20 de 2020. Informo señor Juez que el término concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda venció el día 19 de noviembre hogaño y no fue presentado escrito para subsanarla.

## ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ SECRETARIA.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05 615 40 03 001 **2020 00537** 00

Decisión: Rechaza demanda

Verificado como se encuentra el informe anterior, se tiene que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la demanda dentro del término legal con que contaba para hacerlo, por lo tanto, se tiene que no cumplió con las exigencias contenidas en el auto inadmisorio de fecha noviembre 10 DE 2020.

En consecuencia, se **RECHAZA** la demanda conforme lo normado en el inc. 2°, num. 7° art. 90 lb.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 115 de noviembre 24 de 2020

#### Firmado Por:

# EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb5f7601fea2a17a2617499cdc2da8e777f3e394cf0a62629df9e57d75eabff0

Documento generado en 23/11/2020 04:31:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica